

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2021-00058-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.154.-

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Mayo seis (6) de Dos Mil Veintiuno (2021) -

Correspondió por reparto a este Despacho conocer de la demanda contentiva del Recurso Extraordinario de REVISIÓN, presentado por el BANCO SERFINANZA, por medio de Apoderado Judicial, contra la sentencia de fecha 19 de Marzo de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, dentro del proceso REIVINDICATORIO iniciado por los señores RICARDO JOSE MANZUR ESCAF, ISSAC NADER JUAN, NEYLA ESCAF DE MANZUR, ESCAF NADER Y CIA S. en C. contra ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ, FUNDACIÓN SOCIAL SIEMPRE CONTIGO, COLEGIO INSTITUTO MIXTO LA CANDELARIA y/o MEGA COLEGIO INSTITUTO MIXTO LAS MORAS.-

Revisada la demanda se observa:

a.- La revisionista presenta la demanda contra las siguientes personas:

- RICARDO MANZUR ESCAF.-
- FUNDACIÓN SIEMPRE CONTIGO.-
- ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ.-
- COLEGIO INSTITUTO MIXTO LAS MORAS.-
- INSTITUTO MIXTO LA CANDELARIA.-
- ESCAF NADER Y CIA S.A.S.-
- ALBERTO MANZUR ESCAF.-
- MUNIR MANZUR ESCAF.-
- IVETTE MANZUR ESCAF.-

Del expediente contentivo del proceso en el cual se profirió la sentencia a revisar, se tiene que las partes dentro de dicho proceso, son:

PARTE DEMANDANTE:

- RICARDO JOSE MANZUR ESCAF
- ISSAC NADER JUAN
- NEYLA ESCAF DE MANZUR
- ESCAF NADER Y CIA S. en C.

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2021-00058-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.154.-

PARTE DEMANDADA:

- ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ
- FUNDACIÓN SOCIAL SIEMPRE CONTIGO
- COLEGIO INSTITUTO MIXTO LA CANDELARIA
- y/o MEGA COLEGIO INSTITUTO MIXTO LAS MORAS

Por lo anterior, se hace necesario que se corrija la demanda, la cual debe ir dirigida contra las partes que intervinieron en el proceso en el cual se profirió la sentencia a revisar, cuales son:

PARTE DEMANDANTE:

- RICARDO JOSE MANZUR ESCAF
- ISSAC NADER JUAN
- NEYLA ESCAF DE MANZUR
- ESCAF NADER Y CIA S. en C.

PARTE DEMANDADA:

- ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ
- FUNDACIÓN SOCIAL SIEMPRE CONTIGO
- COLEGIO INSTITUTO MIXTO LA CANDELARIA
- y/o MEGA COLEGIO INSTITUTO MIXTO LAS MORAS

b.- Debe señalarse el canal digital donde recibirán notificaciones, de acuerdo al artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

c.- La demanda contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, de acuerdo al artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

Por lo anterior, se ordenará que permanezca en Secretaría la presente solicitud, por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que la Revisiónista corrija los defectos aquí señalados.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER en Secretaría la presente solicitud, por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que la revisiónista subsane los defectos arriba anotados.-

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2021-00058-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.154.-

SEGUNDO: TÉNGASE a la Dra. ANGELICA MARIA GOMEZ CARDONA, como Apoderada Judicial del señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, en calidad de representante legal del BANCO SERFINANZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a39b56b060a2b4b8afee6c063bc027c373463e8bfade582aeadd42c
d0c65a40**

Documento generado en 06/05/2021 02:43:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>